

28/11/2019
ACTA NRO. 930
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: ASTORINO HURTADO, Fernanda Sabina – del MARMOL, Guillermo Adrián - DIEGUEZ, Mónica Claudia - GONZÁLEZ, Sebastián Bautista - NEGRI, Irma Elida - OBERTI, José Luis – PERALTA, Carolina Beatriz – PETZ, Pablo Andrés - SANCHEZ, Domingo Onofre – STUTZ, Claudio Omar - VAZQUEZ ACATTO, Mariana – VIDAL, María Marta Liliana.-----

Siendo las 10:32 hs. la Sra. Presidente, Conc. Fernanda Sabina Astorino Hurtado declara abierta la Sesión, invitando a la Conc. Mariana Vazquez Acatto a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 28/11/2019:

Conc. GONZALEZ. Sra. Presidente: Voy a pedir el tratamiento en conjunto de los expedientes 6364, 6365, 6368 y 6369 que son del mismo tenor. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. González, resulta aprobada por unanimidad. Se tratan en forma conjunta los Exptes. Nros. 6364 y 6365, y los Expedientes 6368 y 6369. Se aprueba el orden del día sin observaciones).-----

APROBACION ACTA 927 SESION ORDINARIA 10/10/2019:

(Se aprueba sin observaciones).-----

APROBACION ACTA 928 SESION ORDINARIA 24/10/2019:

(Se aprueba sin observaciones).-----

SOLICITUD ART. 10 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL H.C.D.

1) - Expte. Nro. 6371: Nota presentada por el Conc. Guillermo del Mármol, solicitando licencia al cargo de Concejel a partir del 10 de diciembre de 2019.-

(Puesta que es a votación la licencia solicitada, resulta por la AFIRMATIVA; Once votos, Concejales: ASTORINO HURTADO – DIEGUEZ – GONZALEZ – NEGRI – OBERTI – PERALTA – PETZ – SANCHEZ – STUTZ – VAZQUEZ ACATTO – VIDAL. Se abstiene de votar el Conc. del MARMOL. Se aprueba el siguiente texto: Visto y Considerando: La Nota presentada por el Conc. Guillermo Adrián del Mármol, solicitando licencia por seis meses en el cargo de concejal a partir del día 10 de diciembre de 2019; Que dicho pedido está fundado en el ofrecimiento realizado por el Sr. Intendente Municipal electo de ocupar un cargo en el D. E. Municipal a partir del 10 de diciembre de 2019; Que de acuerdo a la resolución de la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, la Sra. Valeria Sokoloff es la concejal suplente en primer término por el partido Alianza Cambiemos Buenos Aires en las elecciones del 22 de octubre de 2017; Por cuanto, se solicita la aprobación del siguiente: DECRETO. Art. 1: Otórgase al Sr. Concejel Guillermo Adrián del Mármol una licencia sin goce de dieta por seis meses a partir del 10 de diciembre de 2019.- Art. 2: Incorpórase a la Concejel Suplente en Primer Término, SRA. VALERIA SOKOLOFF, Clase 1950, DNI Nro. 6.226.692 para cubrir la vacante producida de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1 del presente Decreto.- Art. 3: Comuníquese al D. E., a los interesados, regístrese y archívese.- Decreto registrado bajo el Nro. 577/2019).-

Conc. del MARMOL: Sra. Presidente: En principio quiero agradecer el voto afirmativo para poder tomarme licencia, el destino así lo quiere, me están pidiendo ocupar un cargo

/////

/////

- dos -

en el Departamento Ejecutivo y lo tomo como un nuevo desafío para mí, para mi profesión, pero no quería dejar la banca sin agradecer al personal del Concejo, Evangelina, Chochi, Sandra, Conrado, Lore, muchas gracias por el buen trato, por estar siempre dispuestas, por bancar nuestros apurones y nuestros estados de ánimo que no son siempre los buenos o los mismos. También quiero agradecer a los concejales de otros bloques, la verdad es que encontré gente con mucha capacidad que a pesar de ideologías distintas han actuado de buena fe; se respiró respeto y camaradería tanto en las sesiones como en las reuniones durante estos dos años. También quiero decirles que me voy muy contento y especialmente por mis compañeros, que he encontrado un grupo de gente muy unida y siempre tirando para adelante, y pese a por ahí pensar distinto en muchas cosas hemos salido adelante siempre con unidad y también con mucho respeto; así que muchas gracias. Gracias al Conc. Petz, la verdad es que lo siento un compañero y algo más también, gracias por su apoyo; es alguien que está solo acá en su banca y nos hiciste sentir que eras uno más. Quiero decirles que me voy tranquilo, que me reemplaza Valeria Sokoloff; una querida amiga y conocida de tanto tiempo, con quien hemos compartido escuela, mucho recreo, mucho mate. La conozco muy bien, sé de su capacidad, de su tenacidad, de su buena fe y de su compromiso para con la sociedad. Y sé que le va a aportar, además de idoneidad, mucho sentido común a este recinto. Gracias a todos, nada más.-

(Acto seguido se da lectura por Secretaría a la nota enviada por la Concejal Suplente en Primer Término, Sra. Valeria Sokoloff quien ejerce opción del art. 92 último párrafo LOM por estar jubilada por el IPS. SRA. SECRETARIA. (Lee) Capitán Sarmiento, noviembre de 2019. Sra. Presidente del H. Concejo Deliberante, Dña. Fernanda Astorino Hurtado. De mi consideración: Me dirijo a Ud. y demás integrantes de ese H. Cuerpo, con el fin de comunicarles que al ser jubilada por Instituto de Previsión Social, existe una incompatibilidad para el cobro de la dieta de concejal, quiero informarles que opto por renunciar a la dieta para percibir lo dispuesto en el Artículo 92 último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades; cesando de esta manera dicha incompatibilidad. Sin más, les saludo atte. Fdo. Sra. Valeria SOKOLOFF- D.N.I. 6.226.682.- Toma conocimiento el Cuerpo y se informará al D. E. A continuación se toma juramento a la Concejal Suplente en Primer Término, Sra. Valeria Sokoloff, quien lo hace por Dios y la Patria sobre los Santos Evangelios. Aplausos).-----

DESPACHOS DE COMISIÓN:

Nro. 1713: La Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento ha considerado el Expediente Nro. 6657: Proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Cambiemos, creando una Campaña de Adopción y Tenencia Responsable de Perros y Gatos bajo el lema “Hagamos Amigos” presentado por el Bloque Cambiemos con fecha 12 de junio de 2018; Que esta comisión se ha reunido con los responsables de la Dirección de Bromatología y Veterinaria Municipal, para intercambiar ideas y ajustar la normativa propuesta a las posibilidades del área; Que esta comisión comparte los fundamentos expresados por los autores del proyecto y por lo tanto, aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Créase una Campaña de Adopción y Tenencia Responsable de Perros y Gatos bajo el lema “Hagamos Amigos”, la que estará a cargo de la Dirección de Bromatología y Control Veterinario Municipal.- Art. 2: Desde la Dirección de Bromatología y Control Veterinario se convocará a participar de la Campaña a fundaciones y entidades no gubernamentales en general, dedicadas al proteccionismo animal; quienes ofrecerán los animales que albergan en tránsito en distintos espacios públicos y privados para conectarlos con potenciales adoptantes.- Art. 3: La Municipalidad de Capitán Sarmiento a través de la Dirección de Bromatología y Control Veterinario definirá fechas en las cuales periódicamente se realizarán estas jornadas de adopción en diversas plazas de la Ciudad.- Art. 4: La Municipalidad de Capitán

/////

/////

- tres -

Sarmiento articulará, a través de sus canales oficiales de comunicación, la difusión adecuada para las jornadas dispuestas en el Artículo 3 de esta ordenanza, que se adecuará a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 2172/2014 de tenencia responsable de animales de compañía.- Art. 5: De forma.- Firmado por los Conc. Sánchez – Petz – Astorino Hurtado - Vazquez Acatto – Negri. Sala de Comisiones, 21 de noviembre de 2019.- (Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2607/2019).-----

Nro. 1714: La Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento ha considerado el Expediente Nro. 6297, que propone prohibir la exhibición hacia la vía pública de animales de cualquier especie, sexo y edad a los fines de evitar su compra impulsiva, compulsiva y/o compasiva que se ve estimulada mediante su exhibición, la que les provoca sufrimientos y padecimientos con consecuencias psíquicas y físicas irreversibles, proyecto presentado por el Bloque Unidad Ciudadana con fecha 05 de julio de 2019; Esta comisión se ha reunido con los responsables de la Dirección de Bromatología y Veterinaria Municipal, para intercambiar ideas y solicitarles la colaboración para vigilar el cumplimiento de la normativa propuesta; Que se hace necesario incorporar en la Ordenanza Nro. 2172/2014 de tenencia responsable de la tenencia de especies animales de compañía las disposiciones sobre la prohibición propuesta; Que esta comisión comparte los fundamentos expresados por los autores del proyecto y por lo tanto, aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Incorpórase al Artículo 4 de la Ordenanza Nro. 2172/2014 el inciso 17), el que deberá decir: “Inciso 17): Se prohíbe la exhibición hacia la vía pública de animales de cualquier especie, sexo y edad a los fines de evitar su compra impulsiva, compulsiva y /o compasiva que se ve estimulada mediante su exhibición, la que les provoca sufrimientos y padecimientos con consecuencias psíquicas y físicas irreversibles. La prohibición abarca la exhibición de animales en vidrieras, jaulas o análogos en veterinarias, acuarios o comercios de cualquier tipo.”.- Art. 2: Reemplázase el Artículo 27 del Capítulo VII de la Ordenanza Nro. 2172/2014 por el siguiente: “Artículo 27: Se prohíbe el comercio ambulante de animales sean estos, domésticos, salvajes y silvestres, dentro del ámbito de la jurisdicción del Municipio de Capitán Sarmiento. Se prohíbe la exhibición hacia la vía pública de animales de cualquier especie, sexo y edad a los fines de evitar su compra impulsiva, compulsiva y /o compasiva que se ve estimulada mediante su exhibición, la que les provoca sufrimientos y padecimientos con consecuencias psíquicas y físicas irreversibles. La prohibición abarca la exhibición de animales en vidrieras, jaulas o análogos en veterinarias, acuarios o comercios de cualquier tipo.”.- Art. 3: De forma.- Firmado por los Conc. Sánchez – Petz – Astorino Hurtado - Vazquez Acatto – Negri. Sala de Comisiones, 21 de noviembre de 2019.- (Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2608/2019).-----

Nro. 1715: La Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento ha considerado el Expediente Nro. 6330: Proyecto de Ordenanza presentado por los bloques Unidad Ciudadana y frente para la Victoria con fecha 24 de setiembre de 2019, creando el registro de Centros Culturales de la Municipalidad de Capitán Sarmiento; Que esta comisión comparte los fundamentos expresados por los autores del proyecto y por lo tanto, aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Créase el Registro Municipal de Centros Culturales de Capitán Sarmiento.- Art. 2: Serán considerados como centros culturales los espacios dedicados a la producción, formación, investigación y promoción del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones, incluyendo -pero no limitándose- a las artes escénicas (danza y teatro), música, literatura, artes audiovisuales, artes visuales, incluyendo manifestaciones de arte contemporáneo, y cualquier otra clase de expresión artística. Las actividades incluirán, entre otros, la exhibición, representación y ejecución en vivo de las manifestaciones artísticas, charlas y conferencias, talleres y actividades de educación formal y no formal. Quedan incluidos en esta categoría los Centros Folclóricos

/////

/////

- cuatro -

y de tango.- Art. 3: LOCALIZACIÓN. Incorpórese a la Planilla de Usos del Código de Ordenamiento Territorial vigente la categoría de “Centros Culturales”, en el marco del nomenclador “Cultura y Culto” cuya localización permitida será las siguientes zonas: ZC, C1, R1, R2, R3, R1L, AREA RURAL.- Art. 4: Los centros culturales podrán instalarse transitoriamente en las zonas permitidas conforme a la Planilla de Usos del Código de Ordenamiento Territorial del Partido de Capitán Sarmiento para el nomenclador “Club Social y Cultural”, y hasta el momento en que se incorpore el uso específico (como Centro Cultural).- Art. 5: HABILITACIÓN. Quienes pretendan habilitar un establecimiento de acuerdo a la categoría de Centro Cultural deberán solicitar la inscripción en el Registro de Centros Culturales de Capitán Sarmiento.- Art. 6: Quedarán autorizados a funcionar con la iniciación del trámite de inscripción, con sujeción a lo que se resuelva oportunamente. La solicitud de inscripción dará inicio al trámite de habilitación.- Art. 7: La habilitación del establecimiento en la categoría solicitada permitirá a su titular desarrollar libremente actividades vinculadas a los objetivos del espacio o la institución y a la naturaleza del establecimiento, sin requerir trámites adicionales.- Art. 8: BENEFICIOS. El trámite de habilitación será gratuito y quedará eximidos de cualquier tasa o timbrado, incluida la tasa de habilitación. Estarán exentos de la tasa por seguridad e higiene. El listado de exentos deberá ser incluido en la ordenanza de exención anual bajo el ítem “Listado de exentos de tasa por Seguridad e Higiene - Promoción Centros Culturales”.- Art. 9: Las actividades a realizarse por los centros culturales inscriptos en el registro serán promocionadas por los canales de comunicación oficiales habituales de la Municipalidad de Capitán Sarmiento.- Art. 10: SERVICIOS ACCESORIOS. Los establecimientos podrán incorporar servicios accesorios como: Café, bar, expendio de comidas, buffet, exposición de libros, de discos, de archivos audiovisuales, galerías de arte, y/u otras actividades vinculadas a la de centros culturales, en cuyo caso deberá cumplirse con la normativa vigente. La superficie a utilizar para los usos accesorios

no podrá superar el 30% (treinta por ciento) de la superficie total del Centro Cultural habilitado.- Art. 11: ARTISTAS E INTERPRETES. La prestación de servicios culturales realizada por artistas e intérpretes se presume onerosa. En consecuencia, el titular del establecimiento deberá asegurar una remuneración adecuada a los artistas e intérpretes intervinientes, para lo cual podrá instrumentar los mecanismos usuales que considere adecuados como, entre otros, el cobro de entradas, la percepción de “derecho de espectáculo”, o la recaudación de propinas.- Art. 12: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Dirección de Cultura será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, que deberá articular con la Dirección de Comercio la implementación de la misma.- Art. 13: El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá por vía reglamentaria otros requerimientos y /o condiciones que considere pertinentes para la inscripción en el Registro Municipal de Centros Culturales y aquello necesario para la implementación de la presente ordenanza.- Art. 14: NORMA TRANSITORIA. Otórgase el plazo de un año a partir de la inscripción establecida en la presente ordenanza, para que todos los establecimientos que a la fecha se encuentran funcionando adecuen sus instalaciones a los requisitos establecidos, pudiendo continuar con el desarrollo de sus actividades habituales durante dicho periodo, prorrogándose hasta la obtención de la habilitación definitiva los permisos provisorios otorgados.- Art. 15: De forma.- Firmado por los Conc. Sánchez – Petz – Astorino Hurtado - Vazquez Acatto – Negri. Sala de Comisiones, 21 de noviembre de 2019.- (Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2609/2019).-----

Nro. 1716: La Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento ha considerado el Expediente Nro. 6298, que propone crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Partido de Capitán Sarmiento; proyecto presentado por el Bloque Cambiemos con fecha 05 de julio de 2019; Esta Comisión se ha reunido con la Sra. Secretaria del Juzgado

/////

/////

- cinco -

de Paz Local, para consultar sobre la viabilidad de este Registro y la comunicación necesaria entre el municipio, el Juzgado de Paz local así como con otros juzgados para poder hacer operativo este registro y conseguir que los deudores alimentarios regularicen su situación, siendo una herramienta más de coerción que se traducirá en consecuencias negativas para el incumplidor y un elemento adicional de concientización social; Que esta comisión comparte los fundamentos expresados por los autores del proyecto y por lo tanto, aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Capitán Sarmiento el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Partido de Capitán Sarmiento.- Art. 2: Serán funciones del Registro: a) Llevar un listado de todos /as aquellos que adeuden total o parcialmente tres cuotas alimentarias consecutivas o cinco alternadas, ya sean alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia firme. Serán incluidos también en el Registro los condenados penalmente por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar durante el tiempo que dure la condena. b) Proceder a la inscripción cuando por rogatoria u oficio judicial llegara la misma solicitud de cualquier otro municipio, provincia o Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Expedir certificados ante requerimiento simple de persona física o jurídica, pública o privada, en forma gratuita y en término de cinco días.- Art. 3: La inscripción de deudores alimentarios morosos, o su baja mediante anotación magistral en inscripción anterior, se hará única y exclusivamente por orden judicial, dentro de las veinticuatro horas de recibido el oficio judicial respectivo.- Art. 4: La Municipalidad de Capitán Sarmiento no podrá otorgar habilitaciones, concesiones, licencias, registros o permisos, ni designar como funcionarios /as a quienes se encuentren inscriptos en el registro. Antes de tomar la decisión respectiva se deberá requerir al registro pertinente la certificación a efectos de constatar que los peticionantes no se encuentren inscriptos como deudores morosos. En tal caso el Registro de Deudores Alimentarios de Capitán Sarmiento expedirá certificado de “libre deuda registrada”.- Art. 5: Los proveedores de la Municipalidad de Capitán Sarmiento, a efectos de su inscripción como tales, deberán adjuntar a la documentación presentada una certificación de “libre deuda registrada” expedida por el Registro. En el caso de las personas jurídicas tal requisito deberá ser cumplido por la totalidad de sus directivos y/o responsables o apoderados.- Art. 6: Para el caso de que, actuales proveedores municipales fueren incluidos en dicho registro, se les otorgará un plazo de 90 (noventa) días corridos, previa notificación fehaciente, a fin de que puedan regularizar su situación. Finalizado dicho plazo cesará en su calidad de proveedor municipal si no acompañare al Registro el oficio judicial requiriéndose la baja.- Art. 7: Cuando la explotación de un negocio, actividad, instalación, industria, o local con habilitación acordada cambie de titularidad, el sector de habilitaciones debe requerir el Registro de Deudores Alimentarios la certificación respectiva del enajenante y adquirente, ya sean personas físicas, responsables y /o apoderados en el caso de personas jurídicas. En caso de encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, la transferencia no quedará perfeccionada hasta tanto regularice la situación.- Art. 8: La municipalidad de Capitán Sarmiento invitará a empresas e instituciones privadas con sede o que desarrollen su actividad en el partido, a requerir informes al Registro.- Art. 9: Remítase copia de la presente al Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento.- Art. 10: De forma.- Firmado por los Conc. Sánchez – Petz – Astorino Hurtado - Vazquez Acatto – Negri. Sala de Comisiones, 21 de noviembre de 2019.- (Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2610).-----

Nro. 1717: La Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento ha considerado los Expedientes Nros. 6080: Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Cambiemos con fecha 25 de junio de 2018, creando el Programa Ideatón Capitán Sarmiento.- 6267: Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, presentado con fecha 21 de mayo de 2019, estableciendo corredores de seguridad para la circulación de cuatriciclos en Capitán

/////

/////

- seis -

Sarmiento. Habiéndose realizado distintas reuniones para tratar ambos expedientes, no se han logrado los acuerdos suficientes para sancionar las normas propuestas, por lo que aconseja se giren al archivo los Exptes. Nros. 6080 y 6267. Firmado por los Conc. Sánchez – Petz – Astorino Hurtado - Vazquez Acatto - Negri. Sala de Comisiones, 21 de noviembre de 2019.- (Se aprueba. Se giran al Archivo).-----

Nro. 1718: La Comisión de Obras, Servicios Públicos, P. Industrial, Producción y M. Ambiente ha considerado el Expediente Nro. 6239 presentado por los concejales de los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria con fecha 09 de abril de 2019; por el cual se solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien iniciar las tramitaciones administrativas correspondientes para acceder a la asistencia financiera que permita la ejecución de la obra de mantenimiento de infraestructura del Centro Cívico de Capitán Sarmiento. Esta comisión ha evaluado la conveniencia de esta propuesta, y entendiendo la necesidad de modificar ampliar los alcances del proyecto original, de acuerdo con los fundamentos de los autores del proyecto se aconseja se apruebe la siguiente: Visto: Los reiterados reclamos de ciudadanos y ciudadanas de Capitán Sarmiento que diariamente asisten al centro cívico de nuestra localidad para realizar trámites administrativos en el Registro Civil de las Personas, IOMA, PAMI, ARBA y Juzgado de Paz; así como de los trabajadores y trabajadoras de dichas dependencias; las notas remitidas por el Sr Intendente Municipal en los años 2017 y 2018 solicitando la obra de Mantenimiento del Centro Cívico de Capitán Sarmiento y el proyecto de Resolución presentado por los bloques de Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria ante este H.C.D. –Expte. 6094-; y Considerando: Que el 2 de Marzo de 2017 la Municipalidad de Capitán Sarmiento remitió nota al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires solicitando la Obra de Mantenimiento del Centro Cívico de Capitán Sarmiento por un presupuesto de \$839.835,00 (pesos ochocientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y cinco). Que el 8 de Enero de 2018 se reiteró dicha solicitud al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con un importe actualizado como presupuesto de obra por \$1.091.785,50 (pesos un millón noventa y un mil setecientos ochenta y cinco con cincuenta centavos). Que la realización de la misma permitiría la adecuación imprescindible del edificio, que fuera construido por nuestra provincia en el año 1981, el cual se encuentra con un alto deterioro por ausencia de sostén económico por parte del Gobierno Provincial para afrontar las acciones preventivas y/o reparaciones de los espacios comunes e instalaciones, poniendo en riesgo la integridad física de los ciudadanos y trabajadores que concurren a diario a las distintas Oficinas de Atención Provinciales que allí se encuentran. Que los trabajos a realizar contemplan cubiertas, solados, pinturas, carpintería, Instalación de gas y sanitaria, limpieza de obra. Que a la fecha no se habría recibido respuesta favorable respecto de dichas solicitudes, y que tampoco han sido realizados los trabajos necesarios para garantizar la seguridad de quienes concurren diariamente a las instalaciones. Que en el mes de Julio de 2018 fue rechazado por este Honorable Concejo Deliberante el proyecto de resolución presentado por los bloques de Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la asistencia financiera para el mantenimiento de la infraestructura del Centro Cívico; y conforme han informado los ediles del Bloque Cambiemos a este H.C.D. en oportunidad de tratar el proyecto mencionado, se encuentra en proceso la tramitación administrativa de lo solicitado oportunamente; Que ha habido visitas de diferentes autoridades provinciales y promesas de acondicionamiento del edificio, pero a la fecha no ha habido ninguna acción concreta en tal sentido; Que es necesario saber cuáles son las tramitaciones administrativas de práctica a fin de lograr acceder a la asistencia financiera, que permita la ejecución de la obra de mantenimiento de infraestructura tan necesaria para la comunicad de Capitán Sarmiento. Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: COMUNICACION. Art. 1: Solicitar al Gobierno de

/////

/////

- siete -

la Provincia de Buenos Aires tenga a bien informar cuáles las tramitaciones administrativas iniciadas fin de lograr acceder a la asistencia financiera, que permita la ejecución de la obra de mantenimiento de infraestructura del Centro Cívico de Capitán Sarmiento.- Art. 2: Remitir copia de la presente y de las notas remitidas por la Municipalidad de Capitán Sarmiento al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.- Art. 3: Remitir copia de la presente y de las notas remitidas por la Municipalidad de Capitán Sarmiento las dependencias locales: Registro Civil de las Personas de Capitán Sarmiento, Arba Capitán Sarmiento, PAMI Capitán Sarmiento y Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento.- Art. 4: De forma.- Firmado por los Conc. Astorino Hurtado – Stutz – González.- Sala de Comisiones, 21 de noviembre de 2019.- (Se aprueba. Comunicación registrada bajo el Nro. 1672/2019).-----

Nro. 1719: La Comisión de Obras, Servicios Públicos, P. Industrial, Producción y M. Ambiente ha considerado el Expediente Nro. 6242 presentado por los concejales del Bloque Cambiemos con fecha 09 de abril de 2019; que consiste en un Proyecto de Ordenanza creando espacios denominados “Plazas Inclusivas” en la ciudad de Capitán Sarmiento. Esta comisión de acuerdo con los fundamentos de los autores del proyecto aconseja se apruebe la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Créase en el ámbito del partido de Capitán Sarmiento los espacios denominados “PLAZAS INCLUSIVAS”. Se define “Plaza Inclusiva” a todo aquel espacio público destinado a área de juegos para niñas y niños que incorpore los principios de accesibilidad de las personas con discapacidad y cuente con juegos cuyo diseño favorezca su integración y juego colectivo.- Art. 2: Establézcase que todas las plazas y espacios recreativos públicos de Capitán Sarmiento, deberán estar equipados con juegos para niños con discapacidad, contando como mínimo con 2 (dos) juegos especialmente diseñados a tal fin.- Art. 3: Los senderos y recorridos interiores de las plazas y espacios recreativos públicos se construirán exentos de barreras arquitectónicas que dificulten los desplazamientos, debiendo contar los mismos con una adecuada señalización para indicar los cambios que puedan tener, otorgándole a cada niño y niña la mayor independencia y seguridad en sus desplazamientos.- Art. 4: Los espacios que ya se encuentran en funcionamiento deberán incorporar el equipamiento mencionado, progresivamente a partir de la sanción de la presente.- Art. 5: El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá en la reglamentación los requisitos necesarios de los distintos dispositivos y juegos recreativos, con el fin de dar cumplimiento de lo dispuesto por esta ordenanza.- Art. 6: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, a fin de cumplir con los objetivos de la presente Ordenanza.- Art. 7: De forma.- Firmado por los Conc. Astorino Hurtado – Stutz – González.- Sala de Comisiones, 21 de noviembre de 2019.- (Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2611/2019).-----

Nro. 1720: El H.C.D. reunido en Comisión ha considerado el Expediente Nro. 6222: Copia de la Nota enviada al Sr. Intendente por parte del Consejo Escolar de Capitán Sarmiento, solicitando se apruebe ordenanza y decreto correspondientes a la donación de dos terrenos para la construcción de la Escuela de Educación Especial Nro. 501. Con fecha 12 de noviembre de 2019 el D. E. elevó a este H. Cuerpo el proyecto de Ordenanza efectuando la donación de dos terrenos a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, destinados a la nueva edificación de la Escuela de Educación Especial Nro. 501, el cual fue aprobado mediante Ordenanza Nro. 2603/2019; Por lo que ya se ha cumplido la solicitud de la nota que conforma el expediente. Por los fundamentos expresados, se aconseja se gire al archivo el Expte. Nro. 6222. Firmado por los Concejales: Astorino Hurtado – Diéguez – González – Negri – Peralta – Petz – Sánchez – Stutz – Vazquez Acatto – Vidal. Sala de Comisiones, 21 de noviembre de 2019. (Se aprueba. Se gira al Archivo del H.C.D.).-----

/////

/////

- ocho -

Nro. 1721: La Comisión de Salud, Acción Social Y La Mujer ha considerado el Expediente Nro. 5845, que crea un Programa de Salud Bucal Integral para niños, presentado por los Bloques del Socialismo y Gen el 12 de junio de 2017. Habiéndose realizado distintas reuniones para tratar este expediente, alguna de ellas con la Dirección de Salud Municipal, no se han logrado los acuerdos suficientes para sancionar la norma propuesta, por lo que se aconseja se gire al archivo el Expte. 5845. Firmado por los Concejales: Vidal – Petz – Astorino Hurtado – Diéguez – Vazquez Acatto. Sala de Comisiones, 21 de noviembre de 2019. (Se aprueba. Se gira al Archivo del H.C.D.).-----

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

2) - Expte. Nro. 6364: Corresponde a Decreto Nro. 813/2019 del D. E. Municipal, por el que se otorga aumento en los haberes del Personal Municipal a partir del 01 de noviembre de 2019, ad referendum del H.C.D.- Con tratamiento conjunto al Expte. Nro. 6365: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, por el que se amplía el Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 por incremento de haberes del personal municipal.-
Conc. OBERTI: Sra. Presidente: Estos expedientes surgen de reuniones que a partir del día 31 de octubre tuvo el Sr. Intendente con los distintos trabajadores municipales y representantes de los sindicatos y gremios. El día 5 de noviembre el Departamento Ejecutivo realizó reuniones con todos los representantes en la que se abrieron las paritarias, se le manifestó al D. Ejecutivo cuáles eran las necesidades que tenían las distintas representaciones; pidieron un aumento para el mes de noviembre de un ocho por ciento y para el mes de diciembre de un quince por ciento; entonces el Departamento Ejecutivo pidió un cuarto intermedio para analizar estos pedidos. Se vuelven a reunir, el Departamento Ejecutivo no acepta la propuesta y los gremios piden un aumento de un ocho por ciento para noviembre y un ocho por ciento para diciembre. Se vuelve a pasar a un cuarto intermedio para ver en qué condiciones está el D. Ejecutivo para llevar a cabo estos aumentos, el día 11 de noviembre se reúnen en el despacho del Sr. Intendente y retomando la cuestión planteada de las paritarias salariales, el D. Ejecutivo eleva un proyecto en el cual propone un cuatro por ciento de aumento. Los gremios piden un cuarto intermedio para analizar la propuesta en forma conjunta y ver si estaban todos de acuerdo. El día 14 de noviembre se vuelven a reunir y el D. Ejecutivo les propone un cinco por ciento a los gremios. El Sindicato de Trabajadores Municipales y UPCN por medio de sus representantes aceptan las propuestas de sus afiliados, y la Asociación de Trabajadores del Estado se abstiene de firmar ese aumento, aduciendo que consideraban muy bajo el porcentaje. Esto lo leo cronológicamente para que veamos cómo fue el transcurso de la negociación de este aumento, y este aumento lo decreta el D. Ejecutivo atendiendo a que por medio de la coparticipación de lo que es el Presupuesto 2019 hay un superávit en lo que corresponde a Eden; entonces se puede llevar a cabo este aumento que propone el D. Ejecutivo, aceptando los distintos gremios el cinco por ciento. Sabemos el problema que tenemos diariamente por aumentos y costo de vida, y el monto que se obtiene es de \$2.198.279,73.- Y esto es distribuido en el Presupuesto de gastos en la estructura programática, no en general sino que es muy claro en la estructura en qué lugares se van a dar los aumentos en la planta permanente y el personal temporario; esto abarca el aumento en el nomenclador de cargos, escalas y categorías. Además la garantía salarial quedaría en \$15.089,73.- y el módulo pasaría a valer \$383,38.- Entendemos que es una necesidad que tienen los empleados municipales -como lo tienen otros empleados- de ver a esta altura si están las paritarias abiertas para poder negociar los aumentos; y habiendo los fondos suficientes para poder llevarlo a cabo, creemos que es muy conveniente que este aumento del 5% se pueda otorgar a partir del primero de noviembre de este año y de ahí en adelante. Tenemos toda la información sobre cuánto se incrementaría el presupuesto en cada área, como Conducción Superior, Dirección de Salud, Dirección de Deporte y Turismo, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda,

/////

/////

- nueve -

Planificación Urbana y Honorable Concejo Deliberante. Por todo lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación de los proyectos. Gracias.-

Conc. STUTZ: Sra. Presidente: De acuerdo al tratamiento de los expedientes en conjunto, consideramos que habida cuenta que el Sr. Intendente ha manifestado a distintos actores de la sociedad que se prevé un déficit de treinta millones de pesos, y que según la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Responsabilidad Fiscal a la que este Municipio ha adherido, para poder aprobar la solicitud sin violar ninguno de sus artículos ni desfinanciar otras actividades de responsabilidad como la prestación de salud, seguridad y servicios básicos, voy a proponer que este Concejo solicite al Departamento Ejecutivo la siguiente información: Proyección de ingresos y egresos del ejercicio presupuestario 2019 en su totalidad, encuadrado dentro de lo aprobado por el Honorable Concejo Deliberante. Descripción específica de los ingresos adicionales y /o ahorros previstos que permitan hacer frente al aumento solicitado durante el presente ejercicio. Nuestro bloque sabe que es un tema importante y urgente, reconocemos que el personal se merece un aumento de sueldo, por eso vamos a pedir el pase a comisión para ser tratado por el Concejo en Pleno en comisión, tratarlo lo antes posible y que se eleve una comunicación al Sr. Intendente con la solicitud de informes. Gracias.-

Conc. VIDAL: Sra. Presidente: Solicito pasar a un cuarto intermedio.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Vidal, resulta aprobada por unanimidad. A las 10:54 hs. se cumplimenta el cuarto intermedio. Siendo la hora 11:14m. se reanuda la Sesión. Puesto que es a votación el tratamiento sobre tablas, resulta por la AFIRMATIVA; Cinco votos, Concejales: DIEGUEZ – GONZALEZ – NEGRI – OBERTI – VAZQUEZ ACATTO. Por la NEGATIVA; Siete votos, Concejales: ASTORINO HURTADO – del MARMOL – PERALTA – PETZ – SANCHEZ – STUTZ – VIDAL. Queda denegado. Puesta que es a votación la moción del Conc. Stutz del pase a comisión y la aprobación de una comunicación al D. E., resulta por la AFIRMATIVA; Siete votos, Concejales: ASTORINO HURTADO – del MARMOL – PERALTA – PETZ – SANCHEZ – STUTZ – VIDAL. Por la NEGATIVA; Cinco votos, Concejales: DIEGUEZ – GONZALEZ – NEGRI – OBERTI – VAZQUEZ ACATTO. Se aprueba el pase a Comisión para ser tratado por el Concejo en Pleno en comisión. Se aprueba la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente informe a este H. Concejo Deliberante los siguientes puntos, a saber: a) Proyección de ingresos y egresos del ejercicio presupuestario 2019 en su totalidad, comparación con el presupuesto aprobado por este H. Concejo Deliberante para el año 2019. b) Descripción específica de los ingresos adicionales y /o ahorros previstos que permitan hacer frente al aumento de haberes proyectado para el presente ejercicio.- Art. 2: La documentación solicitada es requerida para dar tratamiento al Decreto 813/2019 de ese D. Ejecutivo ad referéndum del H.C.D. y al proyecto de ordenanza de ampliación presupuestaria que se encuentra en tratamiento del Concejo en pleno en Comisión, ambos en referencia al incremento salarial, y que conforman los Expedientes Nros. 6364 y 6365.- Art. 3: De forma.- Comunicación registrada bajo el Nro. 1673/2019).-----

3) - Expte. Nro. 6366: Corresponde a Proyecto de Decreto presentado por los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, cuyo texto es: Visto: Los deportistas que año a año llevan el nombre de nuestro querido Capitán Sarmiento a las distintas ciudades, provincias, y países que han obtenido marcas, rendimientos, que quedarán en nuestra historia; y Considerando: Que la práctica y la competencia deportiva refuerza y desarrolla valores para que nuestros jóvenes se transformen en hombres y mujeres íntegros; Que la práctica de deporte incentiva hábitos saludables, personales y sociales; Que en nuestro partido hay muchos deportistas que merecen ser destacados por su talento, pero también porque detrás de cada logro hay sacrificio, entrega y muchas horas de entrenamiento; Que

/////

/////

- diez -

el esfuerzo y sacrificio que muchos de ellos realizan son un ejemplo para los jóvenes de Capitán Sarmiento por vencer obstáculos, por superarse a sí mismos y por tratar de lograr los objetivos propuestos para cada año; Que reconocer es valorar el rendimiento de los deportistas en las distintas disciplinas y estimularlos a seguir practicando el deporte; Que es obligación como representantes de nuestro pueblo hacer que este tipo de reconocimientos se lleve a cabo en tiempo y forma; Por cuanto, se solicita la aprobación del siguiente: DECRETO. Art. 1: Impleméntese en el Honorable Concejo Deliberante la entrega anual de un reconocimiento a los y las deportistas destacados/as locales en Sesión Especial convocada a tal efecto.- Art. 2: La Comisión de Turismo, Cultura y Deporte del Honorable Concejo Deliberante organizará la entrega y, conjuntamente con la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Capitán Sarmiento, evaluará a quiénes y en virtud de qué méritos deportivos serán reconocidos.- Art. 3: El reconocimiento consistirá en la entrega de un diploma destacando su labor deportiva.- Art. 4: De forma.-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: El objetivo de este proyecto de Decreto es realizar un reconocimiento a los y las deportistas destacados locales en una sesión especial, con una entrega de diploma a los mismos. Sabemos que los deportistas de nuestra ciudad año a año llevan el nombre de nuestro querido Capitán Sarmiento a distintas ciudades, provincias y países, obteniendo marcas y rendimientos que quedarán en la historia; como lo fue la semana pasada en la disciplina del ciclismo, hace meses atrás en el patín artístico, en taekwondo, en maratón, en paddle y en diferentes disciplinas que se destacan a nivel local, provincial y porque no nacional; ya que sabemos que hay varios. Es importante destacar que la práctica del deporte incentiva hábitos saludables, desarrolla valores personales y sociales. Reconocemos que en nuestra ciudad hay muchos deportistas que merecen ser destacados por sus talentos, pero también porque detrás de cada logro hay sacrificio, entrega y muchas horas de entrenamiento; este esfuerzo y sacrificio que realizan los jóvenes de nuestra ciudad por vencer obstáculos, superarse a sí mismos y tratar de lograr objetivos propuestos para cada año. Es nuestra obligación como representantes del pueblo hacer este tipo de reconocimientos y que se lleven a cabo en tiempo y forma. Es por eso que nuestros bloques de Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria proponemos implementar una sesión especial para la entrega anual del reconocimientos a los deportistas destacados locales. La Comisión de Turismo, Cultura y Deporte de este Honorable Concejo Deliberante junto con la Dirección de Cultura Municipal organizarán la entrega, avaluarán quienes serán reconocidos y dicho reconocimiento constará en la entrega de un diploma destacando su labor deportiva. Por todo lo expuesto solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidente: Comparto lo expresado por el Conc. González, es algo que se venía hablando y me parece muy buena la propuesta, porque nunca se ha hecho y cada vez tenemos más deportistas que se destacan en distintas disciplinas; que no sólo nos hacen quedar bien en nuestro país sino en el mundo, como es el piloto Baltazar Leguizamón, un chico joven que está recorriendo el mundo con el nombre de Capitán Sarmiento. Los hermanos Machi, que con la edad que tienen y con orgullo llevan a Capitán Sarmiento a lo más alto y siguen ganando y es increíble, más de 50 años corriendo ciclismo; uno los tiene en cuenta pero hay que valorarlos. Nuestro bloque va acompañar el proyecto para que esto se implemente, y que año a año a través del Concejo y con la Dirección de Deportes y la Comisión de Deportes se pueda lograr que cada deportista tenga su reconocimiento. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Decreto registrado bajo el Nro. 578/2019).-----

4) - Expte. Nro. 6367: Corresponde a Proyecto de Resolución presentado por los bloques

/////

/////

- once -

Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, cuyo texto es: Visto: La presentación que realizará el grupo teatral “Surgidos de la nada” el próximo 30 de Noviembre de 2019 a las 20 hs. en la Sala Cortázar del Paseo La Plaza, Avenida Corrientes 1660 de la Ciudad de Buenos Aires; y Considerando: Que el grupo teatral “Surgidos de la nada”, dirigido por Martín Ullua, lleva aproximadamente seis años de trabajo artístico y cultural en la ciudad; Que realiza la obra “Te paso el dato”, la que fue presentada en tres oportunidades en nuestra localidad y ha comenzado una gira por la zona, como por ejemplo en Arrecifes y Trenque Lauquen; Que la obra es interpretada por 12 personas, siendo la primera vez que un grupo teatral de Capitán Sarmiento logra presentar su trabajo en la calle “Corrientes” de la Ciudad de Buenos Aires; Que constituye un gran logro personal, y también un hito cultural de Capitán Sarmiento, que será recordado por todos aquellos que participan y participarán de las diferentes escuelas de teatro de nuestra comunidad; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: El Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento expresa su beneplácito por la presentación de la Obra de Teatro “Te paso el dato”, del grupo “Surgidos de la nada” de Capitán Sarmiento, en la Sala Cortázar del Paseo La Plaza, el 30 de Noviembre del corriente año, a las 20 hs.- Art. 2: Remitir copia de la presente y sus fundamentos al Sr. Martín Ullua, al Paseo La Plaza de la Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Capitán Sarmiento.- Art. 3: De forma.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: Este es un Proyecto de Resolución que expresa el beneplácito y tiene que ver con la presentación que es de público conocimiento que está realizando el grupo de teatro “Surgidos de la Nada” de la obra de teatro “Te Paso el Dato” en el Paseo la Plaza este sábado a las 20:00 hs. en la sala Cortázar. El grupo de teatro que dirige Martín Ullúa tiene más de seis años de trabajo artístico y cultural en la ciudad, y realizan muchas obras de teatro que presentan actualmente en la biblioteca a la que asisten muchas personas. El grupo ha variado de integrantes, actualmente la obra ésta que presentan está interpretada por doce personas, fue presentada tres veces en nuestra localidad y también está comenzando una gira por la Provincia. Estuvieron en Arrecifes y Trenque Lauquen y en esta oportunidad se van a presentar en Buenos Aires, con lo que implica para el teatro estar presentándose con una obra en la calle Corrientes de la ciudad de Buenos Aires y en particular en el Paseo La Plaza. Nos parecía que era digno de destacar por el logro, una obra que la podemos ver en las redes sociales acompañada por muchos artistas reconocidos de renombre nacional e internacional. La idea de este proyecto era sumarnos a esta felicitación y a este deseo de buenos augurios con este proyecto de resolución, para que sea aprobado y que llegue a las manos del grupo teatral y también del Paseo La Plaza. Solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación del mismo. Gracias.-

Conc. PETZ: Sra. Presidente: Sin dudas vamos a acompañar, acá hay que destacar más allá de lo que dijo la Concejala Vazquez Acatto, que fue muy específica, a este grupo de artistas, este grupo independiente; porque son actores vocacionales, lo hacen solamente por vocación y más allá de que uno sabe las veces que se han presentado con muchísimo éxito y en las vecinas localidades, constituye un orgullo para la ciudad que se presenten justamente en un teatro tan prestigioso como es el Paseo La Plaza; los que lo conocen saben que es un teatro destacado y no es un logro que se dé todos los días para nuestra ciudad. Felicitar a todo el grupo de actores y al grupo en general, gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Resolución registrada bajo el Nro. 752/2019).-----

5) - Expte. Nro. 6368: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Déense de baja del Patrimonio Municipal los bienes que se detallan a continuación: OFICINA DEL INTENDENTE Y SECRETARIA PRIVADA: Ventilador de pie Yelmo.- N° Ident. 1308 – Ventilador Imperio.- N° Ident. 1309 –

/////

/////

- doce -

Teléfono c/ cable.- Nº Ident.1607- Rotafolio.- Nº Ident. 1608- Libros viejos y banderas donados a distintas escuelas.-Nº Ident.2106/21072108/4523/4524/4525/45264527/4528- Teléfono c/ cable viejo.- Nº Ident. 1587- Impresora Ant.a 2007.- Nº Ident. 1730- Fax Panasonic.- Nº Ident. 4978. CAJA: 2 Ticketeras usadas.- Nº Ident. 4927/4883- Monitor.- Nº Ident. 4857- Calculadora Casio.- Nº Ident. 4814- Impresora a chorro de tinta ant. 2007.- Nº Ident. 1813- Maquina sumar Cifra.Ant.a 2007.- Nº Ident. 1812. DIRECCION DE DEPORTE Y TURISMO: 2 Sillones viejos de cuerina.- Nº Ident. 788/789- 4 Sillas viejas.- Nº Ident. 792/793/794/795- Ventilador turbo ant. A 2007.- Nº Ident. 1317- 2 CPU ant. A 2007.- Nº Ident. 1785/1821- Monitor ant. 2007.- Nº Ident.1820- Estufa a gas ant. 2007.- Nº Ident. 3551- Servidos + Gabinete.- Nº Ident. 39*18/4110- Fax Panasonic.- Nº Ident. 5030. DIRECCION DE CULTURA: Bordeadora ant.2007.-Nº Ident. 1442- 6 Calefones eléctricos ant.2007.- Nº Ident. 1465/1466/1467/1468/1469/1470 - Teléfono c/cable ant. 2007.- Nº Ident. 1596- Materiales p/ horno cerámica que no se contruyó.- Nº Ident. 2419/2420- Servidor viejo .- Nº Ident. 4236- Monitor viejo.- Nº Ident. 4239- Amoladora angular.- Nº Ident. 4569- Ventilador Atma.- Nº Ident. 4774. PLAZAS Y JARDINES: Cortadora de Césped -Nº ident. 1441- Bordeadora naftera – Nº Ident. 4616. CENTRO DE MONITOREO: 2 Botones anti pánico Nº Ident. 5757-5758. COCINA: Anafe de hornallas – Nº Ident. 1474- Teléfono fijo general Electric. – Nº Ident. 1610- Hielera.- Nº Ident. 2171- Pava de aluminio.- Nº Ident. 2173.- Art. 2: De forma.- Expte. Nro. 6369: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Déense de baja del Patrimonio Municipal los bienes que se detallan a continuación: DIRECCION DE SEGURIDAD Y TRANSITO: Ventilador de pie. Ant.a 2007.- Nº Ident. 1407- Impresora usada ant. 2007.- Nº Ident. 1852- Baliza giratoria.- Nº Ident. 2023- Máquina de café.- Nº Ident. 3664- 2 Monitores IBM viejos.- Nº Ident. 4237/4233- Servidor IBM viejo.- Nº Ident. Calculadora Cifra.- Nº Ident. 4854- 2 Linternas.- Nº Ident. 4905/4906- Calculadora Casio .- Nº Ident. 4930. DIRECCION DE PRODUCCION Y EMPLEO: Monitor viejo.- Nº Ident. 1853- CPU viejo.- Nº Ident. 1854 - Impresora Deskjet vieja.-Nº Ident. 1855- Impresora HP .- Nº Ident. 4260. COMISARIA DE LA MUJER: 2 Sillas de pino.- Nº Ident. 5263/5264. DIRECCION DE BROMATOLOGIA: Balanza de precisión.- Nº Ident. 4502- Maq. de escribir. Nº Ident. 1717. HOSPITAL MUNICIPAL SAN CARLOS: Monitor BTL ant.2007.- Nº Ident. 1836- CPU ant. 2007.- Nº Ident. 1837- Monitor Goldstar.- Nº Ident. 1838 - Swich Router.- Nº Ident. 1839- 2 Computadoras de oficina. Ant.2007.- Nº Ident. 1844/1848- Impresora HP 670. Ant.2007.- Nº Ident. 1850- Grabadora Cd p/cpc.- Nº Ident. 1851- 2 Incubadoras viejas.- Nº Ident. 1927/1928- Modem fax. Ant.2007.- Nº Ident. 3902- 3 Monitores HP donados.- Nº Ident. 4128/4129/4130- 5 Monitores HP.- Nº Ident. 4223/4224/4225/4226/4227- 5 CPU.- Nº Ident. 4240/4241/4242/4243/4244. DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL: Estufa a gas.- Nº Ident. 214- Escritorio viejo.- Nº Ident. 722- 2 ventiladores.- Nº Ident. 1310/1311- Fax Sharp antiguo.- Nº Ident. 1584- 3 teléfonos c/cable viejos.- Nº Ident. 1585/1679/1680- Impresora HP vieja.- Nº Ident. 1819- 2 sillas verdes.- Nº Ident. 4252/4253- Impresora HP.- Nº Ident. 4377- 2 Ventiladores viejos.- Nº Ident. 1342/1345- Estufa a Kerosene.- Nº Ident. 1343- Bordeadora vieja.- Nº Ident. 1444- Radiograbador.- Nº Ident. 1692- Calculadora Cifra.- Nº Ident. 1857- Maq. Fotográfica ant. 2007.- Nº Ident. 3762 - Videocasetera.- Nº Ident. 4746. INGRESOS MUNICIPALES: Ventilador de pie viejo.- Nº Ident. 74- 2 Sillas de cuerina.- Nº Ident. 505/506- Tabique de madera desarmado.- Nº Ident. 509 - 1 Silla de cuerina.- Nº Ident. 526- 4 ventiladores viejos.- Nº Ident. 1291/1296/1297/1299 - 6 CPU viejos.- Nº Ident. 1722/1723/1726/1728/1729/1783- Lectora CD vieja.- Nº Ident. 1724- Maq.de escribir.- Nº Ident. 1767- 1 Monitor viejo.- Nº Ident. 1770. DIRECCION DE RENTAS: Impresora Laser Canon.- Nº Ident. 4566 - Estufa eléctrica.- Nº Ident. 5221. ARBA MUNICIPAL: Cpu viejo.- Nº Ident. 1806- Monitor antiguo.- Nº Ident. 1807- Gabinete .- Nº Ident. 4516 DIRECCION DE COMERCIO: Impresora láser pro HP.- Nº Ident. 5239.-

/////

/////

- trece -

Art. 2: De forma.-

Conc. DIEGUEZ: Sra. Presidente: Estos dos proyectos se refieren a la baja de bienes del patrimonio municipal, de acuerdo a que la Sra. Laura Bonatti encargada del área de patrimonio informa que estos bienes que se han mencionado por Secretaría de las diferentes áreas es necesario darlos de baja porque son obsoletos, ya no se pueden usar ni reparar; por lo tanto voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación de ambos proyectos. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puestos que son a votación los proyectos, resultan aprobados por unanimidad. Ordenanzas registradas bajo los Nros. 2612 y 2613/2019).-----

6) - Expte. Nro. 6370: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Exímase por el Ejercicio Año 2020 de las Tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Servicios Sanitarios Cloacas a los Contribuyentes y por las parcelas detalladas en el Anexo I y Promoción Urbana Anexo II y a los contribuyentes ex combatientes de Malvinas Anexo III- Ordenanzas 2133/13-, según la presente Ordenanza.- Art. 2: Exímase por el Ejercicio Año 2020 a los inscriptos en el Registro Especial creado por Ordenanza Nro. 1371/06 y su modificatoria, de los porcentajes de las Tasas por los inmuebles, Automotores y Vehículos Descentralizados, detallados en el Anexo IV y V de la presente Ordenanza.- Art. 3: De acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 347/87 en vigencia, exímase por el Ejercicio Año 2020 del Derecho de Construcción a todo responsable de construcción de galpones para aves y granja para planteles de gallinas reproductoras, que se realice en el área rural del Partido de Capitán Sarmiento, siendo obligatoria la presentación de los planos respectivos, de acuerdo a Ordenanza en vigencia 49/84 y sus modificatorias 480/89 y 604/89.- Art. 4: De forma.-

Conc. NEGRI: Sra. Presidente: La ordenanza de exención abarca a distintas entidades y personas físicas, instituciones educativas, entidades de bien público, culto, gente discapacitada, también se contempla el derecho de construcción de los galpones de aves y granjas vigentes por otra ordenanza y la ordenanza de Promoción Urbana de loteo, reglamentada por el Decreto Nro. 866/2018. También está el registro especial para las personas con discapacidad física, visceral, sensorial y motora que solicitan la exención de pago y los derechos de venta ambulante, automotores y vehículos centralizados, el cien por ciento de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Servicios Sanitarios a los ex combatientes de Malvinas que acrediten su condición de ex combatientes y que sean propietarios de un solo inmueble. Está toda la documentación junto al proyecto de ordenanza; por lo tanto voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y la aprobación del mismo. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

(Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2614/2019).-----

7) - Expte. Nro. 6372: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Cambiemos, cuyo texto es: Art. 1: Instituir el tema musical compuesto por la Sra. Marcela Tagliada y el Sr. Walter Waridel “Cahuané una Fiesta” como Tema Musical Oficial de la Feria Artesanal “Cahuané”, Encuentro Nacional de Artesanías.- Art. 2: Comunicar al D. Ejecutivo, a los autores del tema musical, registrar y archivar.- Art. 3: De forma.-

Conc. del MARMOL: Sra. Presidente: Estamos proponiendo en este proyecto de ordenanza instituir el tema musical “Cahuané, una Fiesta” como tema oficial de la Feria Artesanal Cahuané. Lo estamos presentando luego de muchísimos pedidos; en los considerandos me gustaría destacar en principio la importancia que la Feria Cahuané tiene para los distintos artesanos, para los distintos artistas, de la convocatoria que ha tenido

/////

/////

- catorce -

siempre la feria durante todos los años, de la necesidad de volver a jerarquizar la feria. Y para volver a jerarquizar es necesario también darle el destaque a cada uno de los artistas y los protagonistas de la feria. Entiendo que son protagonistas de esta feria desde su inicio los creadores de este tema, gente de nuestro pueblo, artistas locales que le han puesto todo el sentimiento en esta canción y están en el espíritu de la feria. Además, quiero decir que esto viene desde hace tiempo, es un proyecto ya presentado en el año 2010 por el bloque Socialista, un proyecto de ordenanza que proponía instituir el tema oficial, que fue tratado en su momento en comisión por el Concejo en Pleno y no llegó a prosperar. El Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de este año mediante la Comunicación Nro. 1637/19 solicitó al D. Ejecutivo Municipal que realizara las gestiones para instituir este tema musical como el tema oficial de la feria; entendemos también particularmente que este año es importante -y cabe destacarlo- porque este año se cumplen 20 años desde la creación de dicho tema. Quiero destacar también además de la labor de Marcela Tagliada y del Sr. Walter Waridel que son los autores, a nuestro compañero de banca José Luis Oberti como arreglador del tema. Por todo lo expuesto espero que acompañen los demás ediles este proyecto: Esta es la manera, es el tiempo, nunca es tarde; creo que estos 20 años son un número significativo y lo creemos necesario así. Bueno, ojalá nos acompañen y espero poder darles a estos artistas el destaque que se merecen. Pido el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidente: Realmente me pone muy contento, porque como decía Conc. del Mármol -y comparto todo lo expresado-, en el año 2010 se había presentado y yo estaba en ese momento. Es algo que se venía pregonando y hablando, por suerte se va a dar la oportunidad ahora. Se esperó pero valió la pena. Y quiero felicitar a todo el conjunto y a los creadores de la canción. Si tenemos la suerte gracias a Dios vamos a poderlo disfrutar en la Feria Artesanal Cahuané que viene, cuando tendremos la apertura de Cahuané con esta canción. Gracias.-

Conc. OBERTI: Sra. Presidente: No iba a decir nada, pero esto ha llevado mucho tiempo. Agradezco al bloque de Cambiemos porque han tenido esta deferencia, porque yo soy de un bloque opositor o estamos con distintos pensamientos, pero estamos todos juntos por una comunidad. Por eso tener esta deferencia es muy importante y habla de quiénes son los concejales de Capitán Sarmiento; por más que sea la mujer de un concejal que no forma parte de su grupo, las cosas pasan mucho más allá. Ustedes saben que el Encuentro Cahuané un encuentro cultural, un encuentro de artesanos que trabajan con su ingenio, con sus manos. Y no tienen eso de hacer algo que se pueda escuchar, eso sólo se puede ver, se puede tocar y valorar; por eso la intención que llevó a Marcela y Walter fue la de darle una voz a lo que es el encuentro cultural. Ahí está el tema Cahuané, y como dice la terminación “Cahuané siempre estará”, que es lo más importante para la comunidad de Capitán Sarmiento; que no perdamos ese encuentro, esos valores. Porque acá se mezcla la cultura, la artesanía, las danzas, lo que es autóctono y también la parte del canto que es también lo que le da un colorido distinto porque eso hace ruido, como dijo el Papa Francisco. Hagamos un poco de ruido, esa es la idea. Cahuané por sí solo sabemos que se mantiene, pero una canción es valedera en agradecimiento y para valorar a los artesanos. Muchas gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

(Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2615/2019).-----

Siendo las 11:36 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. Guillermo Adrián del Mármol a arriar la bandera del recinto.-----